

Buenos Aires, 21 de mayo de 2018.-

CIRCULAR N° 1

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N° 20/2017 - EXPTE. TRE-SOF-0001864/2017

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE 3 DCBA PARA LOCOMOTORAS SDD7”.-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“En tal carácter y a fin de cumplimentar con vuestro requerimiento solicitamos a ustedes tengan a bien informarnos si es posible nuestra participación con las siguientes condiciones: Extensión del vencimiento de la Licitación del 23 al 31 de mayo de 2018”

RESPUESTA NRO 1:

Atento a la necesidad de la Operadora por la pronta adquisición de los bienes, objeto de la presente licitación, lamentamos no poder otorgar la prórroga solicitada.

CONSULTA NRO 2:

“Condición de venta: Dado que nuestra representada esta fincada en EE UU la misma seria incoterm FCA Miami.

La forma de pago que maneja nuestra empresa es exclusivamente: anticipo 50% y resto cuando el material se encuentre listo en origen ó, como alternativa, Carta de Crédito pagadera a la vista contra documentos de embarque.”

RESPUESTA NRO 2:

Se aclara que la contratación que nos ocupa es una Licitación Abreviada Nacional, por ello, según lo establecido en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares el lugar de entrega será en el Almacén 5101 sito en Padre Mujica 1365, CABA, no se registrá bajo ninguna condición de entrega internacional.

Respecto de la forma de pago cabe aclarar que, el anticipo financiero se encuentra establecido en el Art. 24° del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO 3:

“Las garantías solicitadas en el pliego serán constituidas por Tradefin, en su carácter de representante de WABTEC. La razón de esta solicitud es que nuestra representada no maneja este tipo de instrumentos de garantía. La compañía aseguradora será elegida con vuestra conformidad”

RESPUESTA NRO 3:

Las garantías deberán ser constituidas conforme lo establecido en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares.